



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 348-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 23 de junio del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Informe N° 257-2014-SGAL-MPP de la Sub Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe N° 257-2014-SGAL-MPP de fecha 05 de junio del 2014, la subgerencia de Asesoría Legal informa lo siguiente:

Antecedentes:

En virtud al principio de control Posterior y por orden del Titular de la Entidad se apersonó a la Sub Gerencia de Asesoría Legal, el Gerente de Gestión Administrativa y Financiera con la finalidad de revisar algunos expedientes en la Unidad de Transporte.

Que, con la finalidad de cumplir la comisión encomendada se procedió a elegir al azar distintos expedientes sobre otorgamiento de Licencia de Conducir, los resultados se plasmaron en el acta que al presente se adjunta.

Que, en el Acta de fecha 22 de mayo del 2014, así como en los expedientes administrativos indicados se puede constatar que muchos administrados han obtenido sus licencias de conducir sin haber cumplido con adjuntar los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos.

Base Legal:

Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

Artículo 10.- Son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho los siguientes:

1. La Contravención a la Constitución, a las Leyes o a las normas reglamentarias.
2. El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez...

Art. 202. Nulidad de Oficio “La nulidad de oficio sólo puede ser declarada por el funcionario jerárquico al que expidió el acto que invalida...”.

En ese orden de ideas la Sub Gerente de Asesoría Legal sugiere:

- Iniciar el proceso de nulidad de las Licencias otorgadas a los Sres.: Segundo Nicolás Aguilar Quispe, José Alipio Chavarría Cruzado, Luis Gerardo Fache Ventura, Cristhian Manuel Valladares Chuquiruna, Paul Chumacero Contreras, Víctor Andrés Fernández Hilario, Luis Jam Pier Terán Zamora, Carlos Alberto Romero Colchao, Percy Huaranca Chávez, Germán Julio Aguilar Gabancho, Julio César Velarde Alvarado, José Elías Cabrera Cotrina, Miguel Ángel Ulloa Urbina, Ervin Johnny Sandoval Zavaleta, Luis Alfonso Castañeda Rodríguez, Yonatán Fiorela Quezada Moya, Carlos Alberto Zafra Padilla, Luis Antonio Camacho Lozano, Fredy Jhoner Álvarez Ruíz, Gerardo Alexander García Ortiz, Esteban Alvites Mantilla, Nestor Fernando Guerrero Trigo, Hanry Jhon Rodríguez Tejada, José Nicanor Heras Calderón, José Luis Larrea Sánchez, Hugo Joel Arteaga Valle, Hugo Luis Romero Benites, Lumpner Segundo Rodríguez Huapaya, César Antonio Salinas Poémape, Juan Pablo Alcántara Lara, Luis Fernando Schaoeder Barder, Elvis Antonio Castrejón Luna, Emigedio Oswaldo Paredes Ticlio, según expedientes administrativos detallados en el acta mencionada.
- Iniciar proceso disciplinario contra los que resulten responsables de los hechos detallados



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

que causan agravio a la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INICIAR el proceso de nulidad de las Licencias otorgadas a los Señores: Segundo Nicolás Aguilar Quispe, José Alipio Chavarría Cruzado, Luis Gerardo Fache Ventura, Cristhian Manuel Valladares Chuquiruna, Paul Chumacero Contreras, Víctor Andrés Fernández Hilario, Luis Jam Pier Terán Zamora, Carlos Alberto Romero Colchao, Percy Huaranca Chávez, Germán Julio Aguilar Gabancho, Julio César Velarde Alvarado, José Elías Cabrera Cotrina, Miguel Ángel Ulloa Urbina, Ervin Johnny Sandoval Zavaleta, Luis Alfonso Castañeda Rodríguez, Yonatan Fiorela Quezada Moya, Carlos Alberto Zafra Padilla, Luis Antonio Camacho Lozano, Fredy Jhoner Álvarez Ruíz, Gerardo Alexander García Ortiz, Esteban Alvites Mantilla, Nestor Fernando Guerrero Trigoso, Hanry Jhon Rodríguez Tejada, José Nicanor Heras Calderón, José Luis Larrea Sánchez, Hugo Joel Arteaga Valle, Hugo Luis Romero Benites, Lumper Segundo Rodríguez Huapaya, César Antonio Salinas Poémape, Juan Pablo Alcántara Lara, Luis Fernando Schaoeder Barder, Elvis Antonio Castrejón Luna, Emigedio Oswaldo Paredes Ticlio, según expedientes administrativos detallados en el acta que se adjunta a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Iniciar proceso disciplinario contra los que resulten responsables de los hechos detallados que causan agravio a la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Interesados
Unidad de Transportes
SGAL
Administración
Unidad de Personal
Archivo